

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8553/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-10389-A-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Rubén Roberto Alegría, DNI. N° 12.820.385, con domicilio sito en calle 3 - Sector B - Barrio Parque Industrial solicita la renovación de la licencia de taxi N° 151;

Que de fojas 03/32 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91;

Que a fojas 20, 34 y 35 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 137/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 8 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 5973/93 a favor del señor Rubén Roberto Alegría, DNI. N° 12.820.385, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC-10389-A-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: FUENTES
GAI TAN.-

Ordenanza Municipal No 8553 /19 99
Promulgada por Decreto No 0840 /19 99
Expte. No 56c. 10389-A-98
Obs.: